

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY SARBANES OXLEY COMO HERRAMIENTA DE
CONTROL INTERNO EN UNA MULTINACIONAL**

JOHANNA MEJIA CARDONA

Código 2501047

DAVID MENDOZA BELTRAN

Asesor de investigación

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DIRECCION POSGRADOS
ESPECIALIZACION CONTROL INTERNO**

Bogotá

2017

RESUMEN

A raíz de los escándalos financieros de los últimos años y como una manera de integrar la confianza de los inversores y de las empresas de todos los países, en Estados Unidos se crea la Ley Sarbanes Oxley la cual busca mejorar la calidad de la información financiera implantando unas regulaciones y fuertes sanciones a quienes realicen las malas prácticas empresariales. En Colombia, se pueden encontrar falencias en los controles de operación en las empresas ocasionando fraudes y desfalcos que damnifican a los grandes y pequeños socios que la conforman.

Es por esto, que se pretende mostrar cómo se podría aplicar la Ley Sarbanes Oxley en las empresas colombianas, buscando establecer y aumentar los controles en cada una de las dependencias para mitigar los fraudes financieros mediante la estructura que presenta.

Palabras Clave: Control interno, ley Sarbanes Oxley, fraudes financieros, evaluación, auditorías.

ABSTRACT

Following the financial scandals of recent years and as a way to integrate the trust of investors and companies of all countries, the United States creates the Sarbanes Oxley which seeks to improve the quality of financial information by implementing Regulations and strong sanctions against those who practice bad business practices. In Colombia, failures in operating controls in companies can lead to fraud and embezzlement that harm the large and small members that make up the company. This is why it is intended to show how the Sarbanes Oxley, could be applied in

Colombian companies, seeking to establish and increase the controls in each of the dependencies to mitigate financial fraud through the structure it presents.

Key words: Internal control, Sarbanes Oxley , financial fraud, evaluation, audits.

INTRODUCCION

El presente ensayo hace parte de la línea de investigación “Estudios contemporáneos en contabilidad y finanzas” en la sublínea de “Contabilidad y Gestión” de la Universidad Militar.

En la actualidad las empresas privadas en Colombia han venido considerando el control interno como uno de los pilares más importantes en la organización empresarial, dado que permite observar claramente la eficiencia y la eficacia en las operaciones propias; además, de la confiabilidad de los registros y el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables. De este modo, el control interno se ha sustentado en la independencia entre las unidades operativas para el reconocimiento efectivo de la necesidad de contar con un control interno. En Colombia se ha implementado el manual técnico estándar de control interno para el estado colombiano conocido como MECI, del cual las empresas privadas han adoptado para su propio funcionamiento, pero aún no se ven resultados confiables, caso de esto son empresas como Interbolsa, Odebrech, Saludcoop, el propio ministerio de agricultura con Agroingreso seguro, entre otros casos particulares en Colombia. Evidenciando que aún faltan metodologías para una implementación segura y confiable que beneficie a las empresas.

Derivado de lo anterior, es necesario implementar diferentes herramientas que ayuden a las organizaciones como aumentar y mejorar sus controles, así como encontrar la manera de administrar el riesgo de fraude con una visión que va de lo general a lo particular. Las experiencias de los otros países han conllevado a que tomen acciones con respecto a disminuir los fraude en donde se ha demostrado la efectividad de las medidas orientadas hacia la prevención y la disuasión del fraude, que se enfocan en un cambio de toda una organización.

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY SARBANES OXLEY COMO HERRAMIENTA DE CONTROL INTERNO EN UNA MULTINACIONAL

Los escándalos y fraudes financieros que se han realizado por todo el mundo, han alertado a los grandes países que sus controles no han sido suficientes para combatirlos. La falta de controles en los procesos en las diferentes áreas, la ausencia de modelos de planteamiento e implementación concisos de la compañía, ha conllevando a que se genere la necesidad de buscar implementar diferentes herramientas que hayan sido utilizadas a nivel nacional como internacional que le ayuden a identificar, gestionar y mitigar los riesgos de las empresas privadas.

Es por esto que nace en Estados Unidos la ley Sarbanes-Oxley como respuesta a los escándalos corporativos de Enron y WorldCom, entre otros, la cual fue aprobada primero por la cámara de representantes (proyecto de Ley 3763) y luego por el presidente Bush el cual lo convirtió en ley (P.L. 107-204 de jul. 30/02), en el año 2002. Con esto se buscaba crear un mecanismo diferente para supervisar el área contable de una organización en donde de igual manera se modificarán las reglas de la independencia de un auditor, buscar la protección de los inversionistas y monitorear los controles internos sobre reporte financiero y su información de los movimientos de las empresas que cotizaban en la bolsa de valores.

La intención de esta nueva norma es ajustar los problemas generales y estructurales que afectan el mercado de capitales estadounidenses, incrementando la protección a los inversionistas al mejorar el grado de precisión, veracidad, consistencia y credibilidad de la información financiera y contable. El objetivo de la reforma básicamente quiere renovar la seguridad y confianza de los mercados, garantizando que el inversionista tenga la confianza que su dinero está controlado y vigilado en todo momento.

Con esta Ley los países pueden pretender dar comienzo a una cultura en donde se resalte la ética de las responsabilidades corporativas, anexando reglas estrictas en cuanto a la prevención y protección de los intereses de los accionistas, aplicando sanciones a las personas que ejecuten fraudes corporativos y contables, actos de corrupción, con el propósito de mejorar la calidad y transparencia de los informes corporativos. (García 2009, pág. 232).

Aplicación De La Ley

La ley aplica a todas empresas estadounidense y extranjeras que cotizan en la bolsa de valores de Estados Unidos, esto incluye a la casa matriz, sus subsidiarias y sus afiliadas. Estas deben cumplir con la ley Sarbanes Oxley si cotizan en la bolsa de valores.

Las empresas subsidiarias específicamente tendrán que cumplir con el capítulo IV “Relaciones Financieras Mejoradas”, sección 404 “Evaluación General de los Controles Internos” (García 2009, pág. 234). Es importante tener en cuenta cual es la estructura de La Ley la cual se muestra a continuación:

Cuadro1. Estructura de la Ley

I.	Junta de Supervisión de Firmas de Contabilidad Pública.
II.	Independencia de los Auditores.
III.	Responsabilidad
IV.	Revelaciones Financieras Mejoradas.
V.	Conflicto de intereses de los Analistas
VI.	Recursos y Autoridad de la Comisión.
VII.	Estudios e Informes.
VIII y XI	Responsabilidad Corporativa y Fraude Criminal: Fraude y Responsabilidad Corporativa.
IX.	Mejoramiento de Sanciones por Crímenes de Cuello y Corbata.
X	Declaraciones de Impuestos Corporativos.
XI.	“Accountability” de Fraudes Corporativos.

Fuente: Elaboración propia a partir de García (2009)

Para comprender mejor la estructura explicaremos brevemente los Títulos que posiblemente podrían aplicarse en una multinacional en Colombia.

Título I. Junta de Supervisión de Firmas de Contabilidad Pública:

La ley creó la Junta de Supervisión de Firmas de contabilidad Publica “PCAOB” con extensas jurisdicciones para controlar las auditorias y auditores de las sociedades abiertas. Como toda junta tiene ciertas responsabilidades que debe hacer cumplir, entre las más relevantes tenemos:

- Registrar e inspeccionar las firmas de contabilidad pública.
- Establecer, adoptar o modificar normas de auditoria, control de calidad, ética, independencia entre otros.
- Fortalecer el cumplimiento de la Ley, las reglas de la Junta, las normas profesionales y las leyes de valores relacionadas con la preparación y emisión de los informes de auditoría y las correspondientes obligaciones de los auditores.
- Establecer sanciones por las violaciones que se cometan en la compañía.

Título II. Independencia de los Auditores.

En la independencia de los auditores podemos encontrar que se tiene establecido cuales son los servicios que están fuera del alcance de la auditoria, en donde se especifica cuáles son los servicios profesionales que no deben recibir las compañías de sus mismos auditores durante una auditoria. A continuación, se indican algunos de ellos:

- Servicios de contabilidad (outsourcing)
- Servicios de nomina

- Contratación (búsqueda) de ejecutivos.
- Preparación de informes sobre proyecciones.
- Valuaciones.
- Asesorías como director, funcionario o empleado.
- Consejería legal
- Auditoría interna.
- Entre otros.

Título III. Responsabilidad Corporativa (Sección 302: Responsabilidad corporativa por informes financieros).

En este título nos enfatizamos en la sección 302 ya que este aplicaría en las compañías colombianas, ya que esta contempla que la administración debe establecer controles internos y procedimientos que aseguren que la información financiera sea procesada, registrada y revelada de acuerdo a la normativa de la SEC (Securities and Exchanges Commission). Estos controles reciben el nombre de “Controles y Procedimientos de Revelación”

Así mismo implanta las responsabilidades que tiene los CEO (Chief Executive Officers) y los CFO (Chief Financial Officers), las cuales se muestra a continuación:

- Establecer y mantener los “Controles y Procedimientos de Revelación” para el emisor.

- Diseñar dichos “Controles y Procedimientos de Revelacion” que aseguren que la información importante sea revelada, para el periodo en que se emiten el informe.
- Evaluar la eficacia de estos controles.
- Presentación de las conclusiones respecto a la eficacia de los “Controles y procedimientos de revelación” en el informe fundamentados en la evaluación realizadas por ellos. Es importante tener en cuenta que los auditores externos deben emitir una opinión extra.

Título IV: Revelaciones financieras mejoradas. (Sección 404: Evaluación Gerencial de los Controles Internos)

En esta sección se plantea la evaluación del control interno financiero el cual debe ser valorado, documentado y certificado por la dirección de la sociedad y auditados por el auditor de cuentas. En donde emitirá la opinión sobre la eficiencia del control interno financiero, y esta debe ser plasmada en un informe que además de esto debe incluir:

- Una evaluación de la efectividad de la estructura y procedimientos de control interno del emisor para los informes financieros.
- Cuál es la responsabilidad de la administración de establecer y mantener una estructura y procedimiento adecuados de control interno para informes financieros.

- Contar con un marco general de control interno que entregue criterios objetivos para que sean medidos y evaluados. El recomendado por la SEC y utilizado por la mayoría de las empresas es el informe COSO.

Gobierno Corporativo, Comités de auditorías y los auditores externos.

No obstante, la Ley aparte de la sección 302 y la 404, exige que tanto gobierno corporativo, comités de auditorías y los auditores externos deben también dar cumplimientos con los factores establecidos. Ahora bien, es importante tener claro los anteriores conceptos para tener conocimiento a que hace referencia la Ley.

“El gobierno corporativo es el sistema (proceso y estructura) o la manera en la cual las empresas son dirigidas y controladas. La estructura del gobierno corporativo especifica la distribución de los derechos y responsabilidades entre todos los agentes involucrados con la empresa, tales como: el directorio, la gerencia, accionistas y otros stakeholders (grupos de interés), dando así las normas y procedimientos para una adecuada toma de decisiones, de acuerdo al contexto que se presente.” (Indacochea 2000, pág. 4).

Dicho lo anterior con respecto al significado la ley establece que este gobierno debe realizar las siguientes acciones:

- Acoger un código de ética.
- Eliminar a los ejecutivos los préstamos personales.
- El impuesto de renta se recomienda que sea firmado por el CEO.
- Que la información sea más oportuna.
- Establecer una responsabilidad corporativa y criminal por fraude.

Con respecto al comité de auditoría “es el que se encarga de supervisar los controles contables internos, los estados financieros y los asuntos financieros de la compañía. El comité está siempre integrado por muchos miembros “externos” que no son gerentes de la compañía. Se les considera más independientes que los directores “internos”, es decir, los empleados que forman parte de la gerencia”. (Horngren 2000, pág. 190)

Estos comités deben cumplir con las siguientes responsabilidades según la Ley Oxley:

- Creación formal del comité de auditoría.
- Supervisar la presentación de información financiera.
- Evaluar los procesos tanto de auditoría interna como la independiente.
- Todos los miembros deben ser independientes.
- Debe tener al menos un miembro experto en finanzas.
- Todos los servicios de auditorías y no auditorías permitidos deben ser pre-aprobados por el comité de auditoría.

Acerca de los Auditores Externos estos son independientes de las compañías y suministran una opinión anual de los estados contables. La SEC establece que la junta de supervisión PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board) tiene la facultad de “auditar a auditores” haciendo velar los siguientes factores:

- Rotación cada cinco años de socio encargado de auditoria y socio recurrente.
- Ciertos servicios de las firmas auditoras externas pueden ser prohibidas.
- Se prohíbe auditar una empresa si el CEO, CFO, Contralor y/o Contador trabajaron en la firma auditoria y en la auditoria del último año.

De igual manera los auditores externos deben reportar al comité de auditoría todas las políticas contables significativas, discusiones con la gerencia sobre las aplicaciones de PCGA y las comunicaciones importantes con la gerencia.

En base a lo anterior podemos resaltar que la Evaluación Gerencial de los Controles Internos es una de las secciones más importantes a la hora de implementar la herramienta ya que esta requiere que se entregue un informe anual de control de interno el cual deberá indicar la responsabilidad de la gerencia para establecer y mantener una estructura de control interno adecuado y procedimientos para informes financieros, al finalizar el año fiscal se realizara una evaluación sobre la efectividad de la estructura de control interno y sus estados financieros. En este punto los auditores que efectuaron dicho informe deberán atestiguar

sobre la información evaluada a la gerencia, estas serán bajo las normas establecidas en la junta directiva.

Ahora bien la aplicación de sanciones a quienes destruyan los documentos u obstrucción de la justicia deberán ser interpuestas después de que los CEO (Chief Executive Officers) y los CFO (Chief Financial Officers) confirmen la veracidad y exactitud de los informes financieros publicados por las firmas en el periodo trabajado, para desincentivar fraudes o malversaciones.

Con respecto a los controles es importante aclarar que estos deben ser documentados y elaborados al detalle para informar cual fue el diseño que realizaron para mostrar las afirmaciones significativas relacionadas con las cuentas contables y revelaciones, de igual manera de cómo se inician las transacciones y procesos, quienes autorizan, registros como se procesan con el mayor detalle para ayudar a los auditores en las tareas de revelamiento de procesos donde puedan ocurrir error o fraude.

Para evaluar los controles que se implementen en las empresas se podrán tener en cuenta metodologías que ya están establecidos como son el COCO (Canada), Turnbull Report (Reino Unido) y el COSO (Estados Unidos) (García 2009, pág. 236).

Sin embargo, se ha evidenciado que esta ley ha tenido unos efectos tanto positivos como negativos ya que al mejorar los controles se aumenta la confianza en los mercados públicos, pero también se debe pagar un precio bastante caro. Al preguntar a los directivos de las compañías que están implementando la ley, podríamos afirmar que para lograr con los requerimientos que están planteados en la ley, exigiría una cantidad de tiempo para cumplir sus disposiciones, además del costo adicional que se debe pagar para hacerlo. En un estudio realizado mostro que el costo de una sola sección de esta Ley está alrededor de 35.000 millones de dólares, una cifra veintiocho veces superior a la estimada original realizada por el órgano de los mercados SEC, (La Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos). (Covey 2007, pág. 40)

Por lo tanto, las empresas colombianas deberán cumplir con la ley Sarbanes Oxley si:

- Cotizan en la bolsa de valores de Estados Unidos.
- Son subsidiarias de empresas que tengan su Casa Matriz que cotizan en la bolsa de valores de Estados Unidos.

Disminuir el riesgo de ser víctima de un fraude necesita de un sistema de conjuntos de actividades y controles lo cuales ayuden a reducir la probabilidad de ocurrencia de fraude y conductas impropias, pero que, al mismo tiempo, aumenten la posibilidad de detectarlas, antes de que signifiquen una quiebra económica.

Fraudes en las multinacionales en Colombia

Los grandes fraudes financieros cometidos en Colombia se han presentado por ciertas fallas o problemas cometidos directamente por los gerentes de las compañías realizando lo que llamamos “maquillaje financiero”, en el sentido que pueden adquirir grandes beneficios a costa de la buena voluntad de las empresas, en donde se dan cuenta que pueden obtener algún privilegio de la utilidad propia, aprovechando la falta de conocimiento de los inversionistas.

De acuerdo con el Financial Executives Internacional de marzo 2002, el porqué de estas fallas se centra principalmente en seis puntos:

- En primer lugar, la conducta por ética y “tono inapropiado” en la gerencia.
- La falla en la supervisión por parte del Directorio.
- La falta de competencia financiera en el Comité de Auditoría de las compañías.
- Graves fallas de los auditores externos por haber comprometido su independencia y tener procedimientos de control de calidad que, claramente, fueron ineficaces.
- Normas Contables demasiado complejas.
- Finalmente se argumenta que existe un énfasis en la forma más que en el fondo al aplicar las normas contables.

Una multinacional sin controles efectivos en sus procesos puede ser un eslabón fácil para cometer fraude, pues el grande directivo tiene el poder de decidir a quienes contratan para realizar las auditorias por años y es ahí donde nace la confianza para ofrecer un silencio por lo que se está efectuando mal. Pero nos preguntamos cómo podemos ayudar para que esto no ocurra, pues a medida que se crean estrategias, controles y sanciones, en paralelo se crean las maneras, herramientas y formas para cometer el fraude.

Teniendo en cuenta lo anterior la corrupción es un factor que influye en cometer loas grandes estafas llevando a muchas compañías a la bancarrota en Colombia por la falta de tener un buen control interno, en el año 2016 se realizó un informe de Transparencia Internacional sobre la percepción de la corrupción, en donde Colombia esta catalogado en uno de los países que mayor índice tiene a nivel mundial, ubicándose en el puesto 90 sobre 176.

En varias oportunidades se han exhibido diversos análisis sobre las responsabilidades del auditor, con respecto de informar a su cliente sobre el estado de efectividad y confianza de las prácticas y procedimientos del control interno, destacados por él en la ejecución de su trabajo. Se supone que, si el auditor ha realizado una evaluación de control interno, debe estar habilitado para expresar una opinión con fundamentos. Pero algo que se debe tener en cuenta es que debe tener mucho cuidado en emitir una opinión sobre control interno, en razón a que es demasiado difícil su evaluación como sistema. Así se tiene que es arriesgado conceptuar sobre un sistema

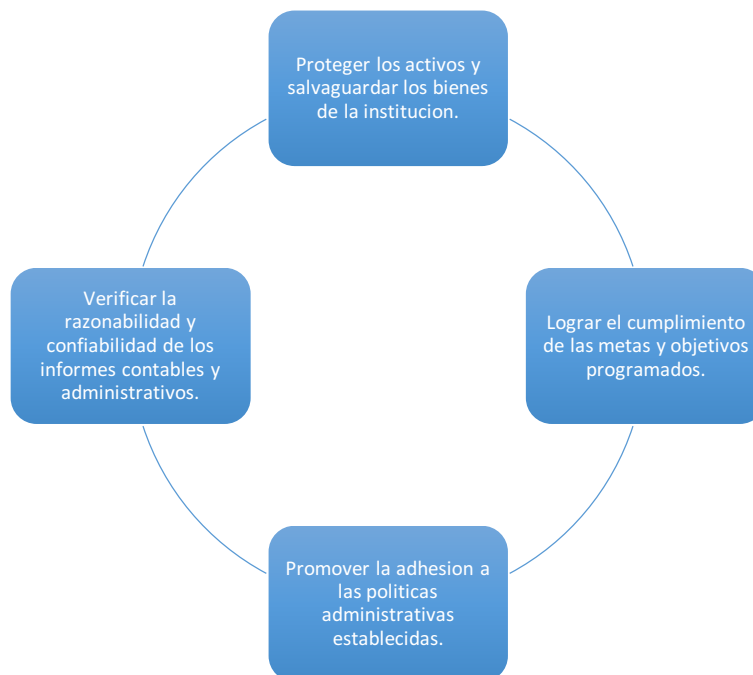
de control interno, con términos tales como bueno, razonable, satisfactorio, u otro afín.

(Estupiñan 2015, Cap. 2)

Es aquí donde se puede evidenciar una falencia a la hora de denunciar un fraude, porque a pesar de que el auditor este seguro de lo que ha encontrado, el directivo sabe cómo puede convencerlo de no denunciarlo. La falta de ética y el poder ha conllevado a que ocurra varios casos de corrupción en donde los involucrados han sido por ministros, gobernadores, alcaldes, empresarios, entre otros.

De ahí que podemos comprobar que los objetivos que se muestran a continuación del control interno han fallado en todos los casos relacionados con fraudes financieros:

Grafico 1. Objetivos del Control Interno



Fuente: Elaboración propia a partir de Control Interno y fraudes, Estupiñan 2015)

Es posible que el plan de organización desde un inicio no haya planteado de manera clara sus objetivos de control interno ya que al realizar una revisión de los casos se evidencia que son fraudes que duran varios años sin que nadie denuncie en donde se muestra la violación a los los procedimientos de protección de los activos y registros contables.

Ahora veamos que en los últimos años se han encontrado varios casos de corrupción que han afectado no solo a la compañía sino a todo un país, entre los más significativos podemos encontrar los siguientes:

Cuadro 2. Casos de corrupción Colombia

CASO	MONTO ESTIMADO	RESPONSABLES	CONSECUENCIAS
Agro Ingreso Seguro	12.700 millones	Andres Felipe Arias	La apropiación de 25.000 millones de pesos entre cuatro familias y más.
Transmilenio- Calle 26	156.000 millones	Hermanos Nule	El retraso de las obras de Transmilenio, fallas de movilidad, Pérdida de credibilidad.
Interbolsa	340.000 millones	Victor Maldonado	El desvío de dineros obtenidos mediante préstamos por \$248.000 millones de pesos, utilizados por la directiva de Interbolsa para uso personal.

Saludcoop	1,7 billones	Directores generales	El sobreprecio de medicina y tratamientos para la atención de los usuarios de los servicios de la EPS.
Reficar	1,5 billones	Directores generales	La cantidad de sobrecostos en el proyecto, debido al incremento de los materiales, la producción.
DMG	-	David Murcia	Millones de personas estafadas.
Obredecht	11,1 millones de dólares	Marcelo Obredecht y 4 ejecutivos.	Compañías en bancarrota

Fuente: Elaboración propia a partir de artículo Interlineas Pulido (2017)

Es por esto que se plantea la implementación de la ley Sarbanes Oxley como herramienta de mejoramiento en los controles que se están manejando en las multinacionales en Colombia ya que aportaría una nueva visión para proteger o mitigar los posibles fraudes. Es de resaltar que esta ley por tener tantas secciones, las que mayor efecto tendrían son la sección 302 del título III: Responsabilidad corporativa por informes financieros. Y la sección 404 del título IV: Evaluación gerencial de los controles internos. Ya que estas hacen énfasis en el fortalecimiento del control interno, del gobierno corporativo, la administración de riesgos y la importancia de tener un ente que regule con más fuerza y se contemplan sanciones duras contra las personas que no cumpla con la ley.

CONCLUSIONES

A fin de que la Ley Oxley si sea la herramienta más viable para ayudar a las multinacionales en Colombia se espera crear estrategias que ayuden a fortalecer el control interno, monitoreando los movimientos y acciones en aspectos financieros y tecnológicos. Una de estas estrategias sería el trabajar de la mano con lo que se plantea en Basilea II, la cual plantea la gestión de los riesgos, la supervisión y la prevención de utilizar el sistema financiero con fines ilegales. Pues la ley hace énfasis del reforzar las responsabilidades de todo el ámbito de la empresa, creando mecanismo de control y supervisión que pueden conllevar a lograr mitigar el riesgo de cometer fraude en las grandes multinacionales en Colombia

Por todo lo expuesto anteriormente es importante considerar que la calidad de la información suministrada por la Ley Sarbanes Oxley es un pilar fundamental para realizar las reformas en los procedimientos, en los controles de los riesgos y al conocimiento del control interno de las multinacionales, ya que desde los inicios se puede considerar que si se realiza un buen control este genera una tranquilidad y confianza para los accionistas y a los directivos de las compañías ya que no solo se benefician las mismas sino todo un país. No se debe tener miedo al cambio, a las nuevas tecnologías o las nuevas normas para el fortalecimiento de las estructuras que se tienen con respecto al control interno.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alejandro Indacochea Caceda (2015) Estrategia para el éxito de los negocios; La perspectiva empresarial: más allá del planteamiento estratégico, Cengage Learning

CharlesT. Horngren (2000) Introducción a la Contabilidad Financiera, Pearson

Michael J. Ramos (2005) La herramienta de implementación de la Sección 404 de Sarbanes-Oxley.

Ramón García Gibson, (2009) Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, INCACIPE

Rodrigo Estupiñan Gaitán, (2015). Control Interno y Fraudes; Análisis del Informe COSO I, II y III con base en los ciclos transaccionales. ECOE

Stephen M.R. Covey y Rebecca R. Merrill (2007), La velocidad de la confianza; el valor que lo cambia todo, Coverlink.

Orlando Jeria G. (2003) Artículo Ley Sarbanes Oxley: el nuevo entorno, KPMG.